

Libro de Actas de la Sección  
de  
Vigilancia.

Instrucción Pública.

Presidente: D. José Gómez Calvi.  
Vocal " M. P. Urquiza se Vaca T  
" " Rafael Molina Sandoval  
" " Joaquín Aguirre Vicencio.

JUNTA PROVINCIAL  
DE  
INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
CÓRDOBA

Negociado 1º  
Número 681.

Se encarga la necesidad de que se reúnan con toda urgencia el certificado del pleito de niños del España acta de posesión.

Al Negociado para que se cumplimente este servicio con la diligencia que se ordena.

Tiempo 2 de Abril 1908.

S. O.

Herrero,

Tiempo 8 de Abril 1908.

S. O.

Herrero,

Al Oficio S. R. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla, con fecha 24 del actual y en virtud del concurso único de Septiembre de 1907, ha tenido a bien nombrar a D. Eusebio Vega Gil,

Maestro en propiedad de la escuela pública incunegable, de ese término municipal, con 500 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales.

Lo que participo a V. para su conocimiento y a fin de que a la presentación del interesado con el correspondiente título administrativo debidamente diligenciado, la Junta local de 1º en su senado de su presidencia lo ponga en posesión de su cargo.

Y virtuativamente, debidamente diligenciado, la Junta local de 1º en su senado de su presidencia lo ponga en posesión de su cargo, esperando se sirva remitir seguidamente un certificado literal del acta que con tal motivo se levante.

D. Díos

cargo, esperando se sirva se  
nuntiar seguidamente su cer-  
tificado literal del acta que  
con tal motivo se llevante.  
Dios que a N. n.º al. Córdo-  
ba 30 de Marzo de 1908.

El secretario  
*Alfonso Sánchez*

El Gob<sup>r</sup>. Presidte  
*M. J. Gravina*

Sr. Alcalde de Oriegol

  
JUNTA PROVINCIAL  
DE  
INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
CÓRDOBA

Negociado ..... 1º  
Número ..... 677.

*Se encarea la necesidad de escuela elemental*

  
JUNTA PROVINCIAL  
DE  
INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
CÓRDOBA

Negociado ..... 1º  
Número ..... 677.

*Se encarea la necesidad de que la piedad de la escuela pública de remitan con toda urgencia el mental de niños de Zamorano, certificado del acto de posesión de ese término municipal, así como el cese de D. Diego Camarona Medina. Maestro en propiedad legal.*

*Al Negociado para su conocimiento y a fin de que a su más exacto cumplimiento la presentación del interesado con miento.*

*Príego 8 de Abril 1908.*

P. O.  
Herrero

*Al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla, con fecha 31 de Marzo último y en virtud de permiso, ha tenido a bien nombrar a D. Diego Camarona Medina Maestro en propiedad de la escuela pública elemental.*

*El Ilmo Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla, con fecha 31 de Marzo último y en virtud de permiso, ha tenido a bien nombrar a D. Pedro*

*Pareja Rovedano Maestro en pro-*

*piedad de la escuela elemental de Zamorano, certificado del acto de posesión de ese término municipal, así como el cese de D. Diego Camarona Medina. Maestro en propiedad legal.*

*Lo que participo a V. para su conocimiento y a fin de que a su más exacto cumplimiento la presentación del interesado con el correspondiente título administrativo, debidamente diligenciado, la Junta local de Zamorano de su presidencia lo ponga en posesión de su cargo, esperando se rinda remisión seguidamente un certificado literal del acta que con tal motivo se levante.*

D. O.

El Secretario  
Miguel Sánchez

El Secretario  
Miguel Sánchez

que a V. muchos años  
Córdoba 4 de Abril de 1908  
El Gob<sup>r</sup> Presidente  
Miguel Carrasco Pinto  
OCRUD

Sor Alcalde de  
Priego

El secretario  
Nicasio Sánchez

El secretario  
Nicasio Sánchez

Sr Alcalde

JUNTA PROVINCIAL  
DE  
INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
—  
CÓRDOBA

Argociado 1º  
Número 675.

Se encarece la necesidad de escuela pública elemental que scientan con toda urgencia de niños de Castil de Cañada el certificado del acta de posesión en término municipal, así como el cese de D. Pedro Pareja Povedano.

Al Argociado para su más exacto cumplimiento.

Príncipio 8 de Abril 1908

P. O.  
Hornero,

El Ilustre Dr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla, con fecha 31 de Marzo último y en virtud de permuta, ha tenido a bien nombrar a D. Diego Camouca Medina Maestro en propiedad de la Escuela pública elemental que scientan con toda urgencia de niños de Castil de Cañada, el certificado del acta de posesión en término municipal, con 625 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales.

Lo que participo a V. para su conocimiento y a fin de que a la presentación del interesado con el correspondiente título administrativo, debidamente diligenciado, la Junta local de 1º cuestanura de su presidencia lo ponga en posesión de su cargo, esperando se sirva remitir seguimiento.

Iñaki con el maldo anual de licencianto, Vizcaya y cinco pescados.

En su conocimiento lo tra vencido, de acuerdo con lo establecido segundo número 7º del artículo 14 de Real Decreto de 14 de Febrero anterior, en armonia con lo previsto en el otro artículo 15, acordaron que cesen los requisitos que proponen el artículo 11 de la Real Orden de 12 de febrero de 1872, donde ponen: a) rápido laud su cargo

damente un certificado literal  
del acta que con tal motivo  
se levante.

Dios que a N. n. al. Cordero  
ba 4 de Abril de 1908.

El Gobernador

M. J. Lanza

El secretario

Nicolas Zambrano

Sr. Alcalde de Pueyo.

Sr Alcalde

Acta de pose en la Ciudad de Príego á principios de Mayo de  
1872  
En el novenario año, se reunieron en las salas capitulares  
de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde Don Tomás Gómez Salir, los tres que componían  
la Sección de Vigilancia de la Junta Local de inspección  
pública de esta población que al fin aparecerán  
por sucesión, con asistencia de un secretario.

Abierta la sesión por el Presidente, se leyó la acta  
anterior que fue aprobada.

Al seguir la comparecencia Don Pedro Paraja Povedano,  
alcaide en propiedad de la Escuela Pública elemental  
de viñedos de Castil de Cañaveral, manifestando que habiendo  
visto nombrado en trámite uno de ellos en su cargo por  
el Hno Fr. Doctor de la Universidad se heredó en virtud  
de permiso el alcaide en propiedad de la Escuela Pública  
elemental de viñedos de Cañaveral, deseara tomar posesión  
de este cargo y cesar en el que desempeñaba en Castil de  
Cañaveral, y habiendo tenido el Presidente un oficio  
del Fr. Robenaldo Cirel de la Provincia en el que participase  
lo solicitado por se D. Pedro Paraja, los tres concuerdos  
acordaron conceder a lo solicitado por este.

Al efecto el dicho Don Pedro Paraja Povedano  
entrevistóse con el alcalde devidamente fotografiado y diligenciado  
y con el cumplido del Fr. Robenaldo por el que procedió  
lo se acordó que lo vido nombrado Alcaide en  
propiedad de la Escuela Pública elemental de Cañaveral  
y con el sueldo anual de trescientos veinte y cinco  
pesetas.

En su comparecencia los tres reunidos, se acordó  
que apartado segundo número 7º del artículo 14 del  
Real Decreto de 1 de Febrero de 1866, en armonía  
con lo previsto en el otro artículo 15, acordaron  
que previo los requisitos que proponga el Alcalde  
el de la Real Orden de 12 de febrero de 1872, se  
diese posesión al citado tenor del cargo.

Mantén en propiedad de la Escuela Pública elementos  
de la autoridad como su efecto se la puso desde el día  
de lo fecho; acordandose que cada en el desempeño  
de la Escuela de igual dato se Cortece de Obedezgo.  
Y mandandose remitir a la Junta provincial esa  
Notificación pública de la Capital y de las provincias li-  
teral de este acta, por donde se ordena que el  
mismo sea publicado en el periódico provincial, y se  
dijo por tener en cuenta la Sociedad firmando la presente  
los tres, oyéndole la firma del representante —  
Antonio Jiménez

Rafael Molina Pedro Pareja  
Joaquín Aguilera

Nota de la Ciudad de Priego a nombre de Mayo  
y sus funcionarios  
En la Ciudad de Priego a nombre de Mayo  
y sus funcionarios ordenó la notificación en las localidades  
Capital y de este y que mandó lo hizo que se  
comunica la Sociedad de Vigilancia de los  
Bulevar local de Notificación pública de la misma  
y que se final aparezca por los fines  
que la autoridad de la alcaldía de Don  
autentos han de calir y emitido en un  
oficio la Sociedad de la Ciudad, y se  
leyó de este acuerdo que fue aprobada.

Atreguida manifestó el Sr. Presidente que había  
recibido un oficio del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en el que participaba haber sido nom-  
brado Don Basilio Vega Gil Maestro de propuestas  
de la escuela pública incompleta de niños de Esperanza  
que con el haber de quinientos pesos anuales,  
cuyos honorarios desdicha persona tiene en su cargo.

Al efecto compareció el don Basilio Vega Gil  
ante los tres concursantes, de cuya elección se tituló  
de ordinaria diligencia de integración y concurre  
el maestro del Sr. Gobernador por el que documento  
se constata que ha sido nombrado Maestro de las  
propuestas de la escuela pública incompleta  
de niños de Esperanza con el monto anual de  
quinientos pesos.

Y habiendo tenido expuesto señor su propósito  
de tomar posesión, acordó la licencia, que habrá los  
requisitos que provienen de artículo 11 de la Real  
Orden de 12 de Junio de 1872, y de acuerdo con lo  
dispuesto en el Real Decreto de 7 de Febrero  
último, se dijeron posesión a medida tanto del cargo  
de Maestro de propuestas de la escuela pública  
(de parvular) que cumplida la juranaza como se p  
ropuso se le puso desde el día del nombramiento.  
Y quedó  
dijo licencia certificando a la punto propuesta y parte  
ejecutado del Inspector de instrucción correspondiente a los niños  
la presentación que firmaron los tres concursantes  
que consta.

Antonio Gaviria Enriqués Díaz y Gil

Pascual Molina Fraguin Aguilera

Acta de reunión en la Ciudad de Trigo a principios del mes de Mayo de mil novecientos veinti, los señores que  
en los salones capitulares de este ayuntamiento estaban  
bajo la presidencia del honorable Don Antonio  
Gómez Baliz, los tres que se firme aparecerán  
por sus firmas, que componen la Sección de  
Vigilancia de la Junta Local de Protección pú-  
blica de esta población, asistido de mi el Sro.  
Alfonso la Señor por el Presidente, quedó  
dacta de la autoridad fue aprobada.

Siquiera se manifestó por la pro-  
piedad que había recibido un oficio del Hon-  
orable Jefe Civil de la Provincia en que participa  
que don Diego Carrasco Alberdi, ha sido ubi-  
cado a Vistas de penitencia, alojado en propiedad  
de la Escuela Pública Elementar de Castell de  
Campos, cuyo término tomó posesión del  
mismo, y cesó en la misma clase que es  
desde su nacimiento.

Al efecto intervinieron don Diego Car-  
rasco Alberdi y el servicio en total devi-  
damente rendido y de la necesidad y con  
el cumplimiento de la ordenanza por el que se  
cumplió se acuerda que les sea voluntario  
alojarse en propiedad de la Escuela Pública Ele-  
mentar de Castell de Campos a Vistas de penitencia  
con sueldo anual de trecientos veinte y cinco  
pesetas.

Y quedando ratificada dentro fechas

en su propósito de tomar el premio de su cargo  
cargos q cesan en el año desempeñada, acordó q  
la decisión qd pudiese los requisitos qm pue-  
vieren la Real Orden de 12 de Junio de 1872,  
y Real Decreto de 7 de Febrero anterior, se diera  
porción q se fijó de la carga de Gobernador  
de la alcaldía pública documentada de Cartagena  
Cauquio, en propiedades, como su efecto se leg-  
yudo desde el día de la festa, acordándose  
qd cesó qd se desempeñaba de la alcaldía de q  
siguió el cargo de Valverde. Y mandando  
fotocopia certificada a la Hacienda provincial  
q participarlo al Sr. Gobernador de sucesión  
nativa, q terminó su período qd firmara  
lo qd convenció, qd qd constipicó a  
Antonio Larin

Rafael Molina

Diego Carmona

Joaquín Aguirre

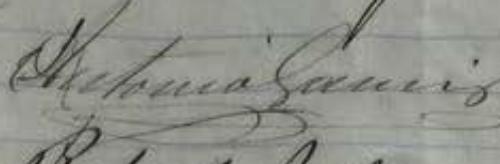
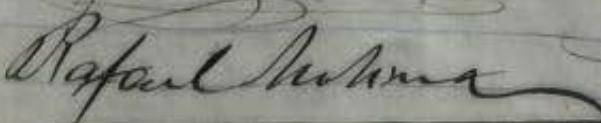
Acta del qd la ciudad de Praga a' finales de Mayo de  
1872 en su escrito orden, se reunieron en las salas cipi-  
tulares de este ayuntamiento bajo la presidencia  
del Alcalde Don Antonio Gaidí Calle, los  
hombres qd se final aparecían por sus firmas, qd  
componían la sesión de la plazuela de la Hacienda  
local de Valverde qd pública de qd población  
entidad de un dho.

Abierta la licor por el Presidente

leido el acta se la votaron y se aprobó  
siguientemente se manifestó por la presiden-  
cia que había recibido un oficio del Gobierno  
Civil de la Provincia en que paltaba que  
Dña Carmen Huerta, Penaltta ha sido nombrada  
Auxiliar en propiedad de la finca donde los  
públicos elementos de madera de alta Ciudad, ca-  
yo en su donación tomó posesión de su cargo.

Al efecto compareció Dña Carmen Huerta  
Penaltta la cual declaró su título documentado  
y reintegrado y diligenciado y con el cumplimiento  
de lo establecido por el mencionado documento les  
acordó que ha sido nombrada Auxiliar en  
propiedad de la nueva pública elemental de  
maderas de Piego como sueldo anual de 25  
pesetas viente y cinco pesetas.

Sustituyendo anteriormente dicha Socora en pro-  
pósito de tomar posesión de su cargo, acordó las  
señoras que proveer los requisitos que establecía  
la Real Orden de 12 de febrero de 1877 y Real  
Decreto de 7 de febrero último se diese posesión  
a la señora Dña del cargo de Auxiliar en pro-  
piedad de la nueva pública elemental de  
maderas de alta Ciudad, como su efecto se le  
puso desde el día de la fecha. Y quedando  
constituida constancia de la presente a la plena pro-  
vocación y posesión en correspondiente de lo  
que establece la ordenanza, se terminó  
esta reunión, firmando la presente los tres  
convenientes de que consta.

 Carmela Huerta Penaltta  
 Rafael Rivera  
 Joaquín Aguilera

JUNTA PROVINCIAL  
DE  
INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
CÓRDOBA

Negociado 1º  
Número 631.

El Ilustre Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla, con fecha 24 del actual y en virtud del concurso único de Septiembre de 1907, ha tenido a bien nombrar a D<sup>o</sup> Carmen

Se encarga la necesidad Huertas Berallá Auxiliar de que remita con toda su propriedad de la 1<sup>a</sup> con urgencia el certificado del la pública elemental de mi acta de posesión, así como más de esa ciudad, con 625 el cese de la interna D<sup>o</sup> pertas de sueldo anual.

Dolores Torres Mandíbar. Lo que participo a V.

para su conocimiento y a  
El Negociado para fin de que a la presenta  
que se cumple lícamente cién de la interesada con  
este servicio con la ur el correspondiente título  
generia que se ordena. administrativo debida-  
Priego 2 de Abril 1908. mente diligenciado, la

P. O.  
Herrero

Junta local de 1º en su  
za de su presidencia la  
ponga en posesión de su  
cargo, esperando se sirva

Vista el acta de los anteriores pue aprobadas.

Sequidamente se manifestó porce h Presidente  
que habrá recibido un oficio del h Gobernador  
Civil de la Provincia en que participa que la  
Dona Trinidad Toros lo que ha sido acordado  
está en su posesión de la nueva facultad ele-  
mental de niños de Zamora, cuya lectura

reunir seguidamente un  
certificado literal del acta  
que con tal motivo se de-  
vanta.

Dios que a N. nro. al Cor-  
doba 31 de Marzo de 1908.

El Secretario  
Rafael Linares / M. M. J. /

Sr. Alcalde de Priego.

conveniente que comparezcan

Antonina Gavira Carmen Huertas Penella  
Rafael Huerta Joaquin Aguilera

Diligencia q Hago constar por la presente qd en virtud de lo  
anterior poneis de D. Casimiro Gómez Paredes qd  
cargo de auxiliar en propiedades de la escuela p  
pública elemental de niños de esta ciudad, he p  
rescindido en dicho cargo de Dolores Torre Alvarado  
qd lo desempeñaba victoriamente, cuyo ceso  
se ha puesto en conocimiento de la Junta Federativa  
Pueyo p'miso en el pago de mil novocientos dolos

Asta de qd la Ciudad de Pueyo n'ño de Mayo de  
pornoon (mil novocientos ocho, se sumaron en los Dolos)  
(capitulares) de este Ayuntamiento bajo la presidencia  
del Alcalde Don Antonio Ramón Collor, los  
pres qd se fijó ayer en su punto qd  
componen la Sección de Vigilancia de la Junta  
Local de Instituciones p'plicadas de esta población qd  
tido de unice sostenido.

Attesta la sesión p're el Presidente  
leida el acta de los anterior p'mis qd aprobada.

Seguidamente se manifestó p'rece el Presidente  
qd habia recibido un oficio del Gobernador  
Civil de la Provincia en qd participa qd  
Dona Trinidad Torre, qd p're ha sido devueltada  
el acta qd p'pies de la escuela pública ele  
mental de niños de Zamora, cuya lectura

deseaba tomar posesión de su cargo.

Al efecto compareció dona Trinidad Torre  
sopor la cual obtuvo su título devidamente traí-  
tegrado y diligenciado y con el cumplimiento  
de los requisitos por cuyo documento se consideró que  
quien ha sido nombrada Maestra en propiedad  
de la escuela pública elemental de niños de  
Tlalnepantla como sueldo anual de diecisiete mil  
pesos y cinco pesos.

Y quedando ratificado de esta manera su  
propósito de tomar posesión de su cargo, acordó  
la sesión que previo los requisitos que establece  
la Real Orden de 12 de Mayo de 1812 se diera posesión  
a referida Señora del cargo de Maestra en propiedad  
de la escuela pública elemental de niños de  
Tlalnepantla como al efecto se le puso desde el dia  
de la fecha.

Y mandandose lo más certificado se lo  
presente a la Justicia provincial y pone en conocimiento  
el inicio del los trámites de suscripción e inscripción,  
se terminó alta sesión, finalizada la presente con  
los correspondientes a la fecha de febrero —

Trinidad Torres

Joaquín Aguilera

Acta

En la Ciudad de Siglo a los de Mayo de  
mil Novientos seis, se reunieron en las Salas Ca-  
petulares de este Ayuntamiento, bajo la presidencia  
del Dr. Alcalde Don Tomás Gómez Caliz asistidos  
de mi el Sr. lo, los que componen la Sociedad de  
Vigilancia de la Junta local de instrucción pública,  
que al final aparecerá por sus firmas.

Abierta la sesión por el Presidente, se  
leyó el acta de las anteriores que fue aprobada.

Seguidamente se manifestó por el Presidente  
que el objeto de la reunión era dictar a la Sociedad  
que había recibido un oficio del Alcalde de la  
Escuela Pública elemental de Cortés de Campeche  
Don Diego Barnoma en el que manifestaba que  
encontrándose enfermo suplicaba le concediera licencia  
para atender al establecimiento de su salud, extremo  
que justificaba con una certificación facultativa ex-  
pedida por el Médico Don José Pedraja de la que consta  
la certeza de las manifestaciones de aquél; atendiendo por  
tanto al caso de delicadeza, sobre ello tomando en cuenta  
ta lo dispuesto en el n.º 8º del artículo 14 del Real  
Decreto de 7 de Febrero último.

En su virtud y después de detañida deliberación  
acordó la Sociedad, estimando justa la causa aduci-  
da por el Barnoma concederle diez días de licencia  
durante los cuales quedara ausentarse de las escuelas para  
reintegrarlos a la misma una vez terminado el  
dicho plazo; que durante la ausencia del Profesor  
se encargue interimamente de ella Don Alfonso  
Ruiz Bumalo y Langford persona de reconocida  
capacidad, ya que no es posible en la actualidad  
encargar a otra con título la función; quedando s-  
e cargo del D. Diego Barnoma el pago de haberos  
al Ruíz Bumalo, y encargando a contar los

días días de licencia desde éste momento, todos  
lo cual se traga tales por medio de oficios a los repu-  
do y acordados por el mismo participan éstos  
acuerdo a la Junta Provincial.

Y no obviando a ninguno el objeto de las  
reuniones, el Sr Presidente, levantó la sesión  
estudiando la presente que firmando los tres  
concurrentes se quedó certificado.

Juan Aguirre



JUNTA PROVINCIAL  
DE  
INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
CORDOBA

Negociado 1º  
Número 895

Se encarece la necesidad de a D<sup>r</sup> Eva Jiménez Zurbano Juez que remitan con toda urgencia hacia interior de la 2<sup>a</sup> escuela el certificado del acta de pose publica elemental de minas de la rion.

Al Negociado de sueldo anual.  
a sus efectos.

Driego 20 de Mayo  
de 1908.

P.O

Herrero 3

Esta Corporación, en uso de las facultades que le confiere el artículo 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 ha tenido a bien nombrar esa ciudad, con 312'50 pesetas n

Lo que participo a V. para de su condonamiento, a fin de que a la presentación de la intenada con el correspondiente título administrativo, debidamente diligenciado, la Junta local del ensenanza de su presidencia lo ponga en posesión de su cargo, esperando se sirva remitir legítimamente un certificado literal del acta que en tal motivo se levante.

Dios

ministrativo, debidamente diligenciado, la Junta local de la enseñanza de su presidencia lo ponga en posesión de su cargo, esperando se sirva remitir legítimamente un certificado literal del acta que en tal motivo se

que a V. muchos años  
Córdoba 18 de Mayo de 1908

El Gob<sup>r</sup> Presidente H.  
San Martín

El Secretario

Rafael Sánchez

Sr Alcalde de Priego

Acta de la Cúla Ciudad de Priego a veinte de Mayo de  
pasadas { de mil novecientos ocho, los reunieron en las Salas  
capitulares de este Ayuntamiento bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde Don Antonio Gómez Caliz,  
los tres que asistieron apareceron por sus firmas  
que componen la Sección de Vigilancia de la  
Junta Local de Instrucción Pública de esta pobla-  
ción, asistido de su secretario



JUNTA PROVINCIAL  
DE  
INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
CÓRDOBA

Negociado ..... 1º

Número ..... 622.

Se encargue la necesidad de que tra en propiedad de la encarre-  
renitan con toda urgencia el certificado elemental de vivas  
tificando del acta de posesión.

Al Negociado para que se cumplimente este servicio con la ma-  
gistratura que se ordena.

Priego 2 de Abril 1908.

P. O.

Herrero,

El Hno. Sr. Rector de la  
Universidad Literaria de Sevilla, con  
fecha 24 del actual y en virtud  
del convenio firmado de Septiembre de  
1907, ha tenido a bien nombrar a  
Dña Trinidad Torres López Maes-

da Zamorano, de ese término  
municipal, con 625 pesetas de  
sueldo anual y endументos  
legales.

Lo que participo al N. para  
su conocimiento y a fin de que a  
la presentación de la interesada  
con el correspondiente título ad-  
ministrativo, debidamente dili-  
genciado, la Junta local de la  
señoranza de su presidencia  
lo ponga en posesión de su cargo,  
esperando se sirva remitir legiti-  
mamente un certificado literal  
del acta que en tal motivo se

El Secretario

Rafael Landa

El Secretario

Rafael Landa

levante

Dios que a V. mucho amó  
Córdoba 31 de Marzo de 1908

El Gobernador

Muy suscito,

Sr Alcalde de

Priego

Acta de la Cedula de Precio a veinte de Mayo de  
posicion de mil novecientos ocho, se reunieron en las Salas  
capitulares de este Ayuntamiento bajo la presiden-  
cia del Alcalde Don Antonio Gómez Caliz,  
los tres que se fijan apareceran por los fines  
que componen la Sección de Vigilancia de la  
Junta Local de Instrucción Pública de esta pobla-  
ción, asistido de su secretario.

Abierta la Sesión por el Presidente, se  
leyó el acta de las autorizaciones que fue aprobado por  
unánimidad.

Seguidamente se manifestó por el Presi-  
dente que había recibido un oficio del Dr. Go-  
bernador Civil de la Provincia en que participa que  
una Dña Eva Jiménez Turbante ha sido nombra-  
da Auxiliar interina de la segunda escuela pu-  
blica elemental de villa de esta Ciudad, cuya  
señora deseaba tomar posesión de su cargo.

Al efecto compareció Dña Eva Jiménez  
Turbante la cual extirró su título administrati-  
vo devolviéndole reintegrado y diligenciado  
y con el cumplimiento del Dr. Alcalde por cuyo  
documento se acuerda que ha sido nombrada  
Auxiliar interina de la segunda escuela publica  
elemental de villa de esta Ciudad con sueldo  
anual de trescientos doce pesos cincuenta cen-  
timos.

Y habiendo tenido dictado loa  
su propósito de tomar posesión de su cargo,  
decretó la Sección que previo lo requirió  
que previamente la Real Orden de 12 de Fe-  
brero de 1872 se diera posesión a señora  
señora del cargo de auxiliar interina de  
la segunda escuela publica elemental de

ciudad de ésta Ciudad, como en efecto se lo  
puso desde el dia de la pelea.

Y mandando voluntariamente al presidente de la  
presente asamblea provincial la instrucción pu-  
blica, y por medio de conocimiento de la Señ.  
or de su escrivano, se terminó ésta  
sesión, firmando los tres concuerdos  
de que consta - Sobre suspicio - Alcalde - Vale-  
do firmaron

Joaquín Aguilera

Acta

En la Ciudad de Priego á cuatro de Junio de mil  
seiscientos ochenta y cinco se reunieron en los salones capitula-  
res de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde Don Estanislao Salmerón Calix, los tres que  
al final aparecerán por sus firmas que componían  
la sección de Vigilancia de la Frontera Local de Protec-  
ción Pública de esta población, antecedentes más.

Abierta la sesión por el Presidente, se leyó el  
acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.  
Seguidamente se manifestó por el Sr.  
Alcalde, que las medidas de la Guardia de

úmico de Zamora a Dña Trinidad Torres Loper,  
que se encuentra enferma, le habrá sido dado  
el concedido licencia para no asistir a clase  
durante dos días, con objeto de atender al se-  
tallecimiento de su salud; de lo cual pida  
exenta a la lección para que acorde lo pre-  
dicho.

En su virtud dñpues de detinida deliberacion  
y visto el vocal Medico, la lección teniendo en  
cuenta lo dispuesto en el n.º 8º artículo 14 del  
Real Decreto de 7 de Octubre último, por unanimidad  
acordó conceder a Dña Trinidad Torres Loper  
días de permiso para que atienda al establecimiento  
de su salud; resguardar que procede al frente de los  
enfermos personas reconocidas capaces y  
enviando de reintegrarse a las clases inmediatas  
trminada aquella, todo lo cual se le traga al  
señor a dicha señora.

Y mandandole por su conocimiento a  
la Junta esta resolución, se terminó a presente que  
firmar los tres concurrentes enmiendan y se acuerden  
se que califico = Joaquín Argüelles

Acta que la Ciudad de Príego a vante de Juncio  
y de mil novecientos ocho, se reunieron en los  
lados capitulares de este Ayuntamiento bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde Don Justo  
Garrido Calón, los tres que se pone aparece-  
rían por sus firmas y que componen la  
Sociedad de Vigilancia de la Hasta local  
de Protección pública de esta población.

Abierta la Sesión por el Presidente, y leída  
el acta de las anteriores fue aprobada.

Siguieron por el Presidente se manifestó  
que por varios moradores de la pedanía de Tagullos  
se le había presentado una instancia al solictor  
de que la escuela de dicha agrupación rural  
se le traslade del edificio fijo que ocupaba  
alguno, que con ello se perjudica a los padres  
de los niños que asisten a clase; cuya resolución  
sociedad de luego, a la deliberación de las  
Sesiones.

Sita despues de autorizada de la petición, con  
vista de los antecedentes que existen relativamente  
con la petición, y previo un detenido y amplio  
debate, acordó por unanimidad: Que no se  
puede acceder a lo requerido sin el acuerdo  
unánime de que se da ejecuta por quien habiendo  
solicitado la piso para dona Dolores Blanca  
por medio de oficio, que el Ayuntamiento  
le facilitara cosa donde establecer la escuela  
por haber sido despedida por el dueño de la que  
habitaba actualmente, se consultó con la  
Hasta provincial la cual autorizó a ésta para  
el arrendamiento de la casa lo que se ha  
verificado en el sitio mas cercano posible;  
y confeccionado el contrato de arrendamiento

que ha de ocurrir a razón de veinte y cuatro  
días actuales, no está punto dejar de cumplido,  
pues además de hacerse perjuicio al arrenda-  
dor del inmueble, implicaría falta de  
formalidad en la entidaq que llevó a cabo  
el contrato de arquilerato, acordando tam-  
bién que por el Sr. Alcalde de Presidente se ordenase  
lo correspondiente para que este acuerdo se afer-  
mara y pase a los tres solicitantes.

Y mandando mis saludos corresponden-  
tes a la instancia de referencia con vota de  
esta resolución, terminado el objeto de la sesión,  
se dio por concluida, firmando todos los días  
correspondientes con su respectivo grabatón que atañe a  
precinto, de que consta —

Joaquín Aguilera

Acta de posesión en la Ciudad de Priego a primero de Julio  
de mil novecientos ocho; se reunieron en los Salas  
capitulares de este Ayuntamiento bajo la presiden-  
cia del Alcalde Don Antonio Gómez Calero  
los tres que se fijan a continuación por sus firmas  
y que componen la Sección de Vigilancia de la  
Fuente Local de Instrucción Pública de esta pobla-  
ción asistido de un secretario.

Abierta la Sesión por el Presidente, y leída  
el acta de la anterior fue aprobado.

Seguidamente se manifestó por el Presidente  
que había recibido un oficio del Sr. Gobernador  
Civil de la provincia en que participa que Doña  
Francisca Fernández Novado ha sido nombrada  
Maestra en propiedad de la 2<sup>a</sup> escuela pública  
elemental de niños de esta Ciudad, cuya sueldo  
ascaba tomar posesión de su cargo.

Al efecto compareció Doña Francisca Fernández  
Novado la cual exhibió su título de Maestras  
de la Carlota, a continuación del cual aparece  
un Decreto del Sr. Gobernador Civil por cuyo docu-  
mento se acuerda que ha sido nombrada Maestra  
en propiedad de la segunda escuela pública de  
niños de niños de esta población con el sueldo  
anual de mil cien pesos y sueldo legal;  
en cuyo decreto se manda que por alta Fuente de  
se pone en conocimiento de dicha escuela.

Y habiendo tenido dicha persona tal  
propósito de ponerse en posesión de su cargo, acuerdo  
la Sección que para lo requerido que es  
proceder la Real Orden del 12 de Diciembre del  
1872, se dé la posesión a respondida persona que con  
go de Maestra en propiedad de la segunda  
escuela pública elemental de niños de esta

l'uidad, como su efecto re la pura desde el río  
a la feda; arbandando la idea que desde luego  
era su el descubrimiento de dicha escuela donas  
barrios alguna truapa que la descupasadas  
vitanadas.

I mandando suento certificado de lo  
presente a la Junta Provincial y ponesa su cono-  
cimientu del Dr Inspector de minera encuadras  
a terminio sita Sesion firmando lo presentes  
los tres concursantes al que certifico =

Juan <sup>co</sup> Fernández

Joaquín Aguilera

JUNTA PROVINCIAL  
DE  
INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
CÓRDOBA  
Negociado 1º  
Número 1.069.

Se encarece la necesidad de que remitan con toda urgencia el certificado del acta de la posesión, así como el cese de piedad de la 2º escuela pública interina D<sup>a</sup> Carmen Agüera, alca elemental de viñas de Amaya.

Al Negociado para su cumplimiento.

Priego 25 de Junio 1908.

S. O.

Herrero,

El Ultimo S<sup>r</sup> Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, con fecha 27 de Mayo ultimo y en virtud del concurso de traslado de 1907, ha tenido a bien nombrar a D<sup>a</sup> Francisca Fernández Nevado Maestra en propiedad de la 2º escuela pública elemental de viñas de esa ciudad, con 1.100 pesetas de sueldo anual y enajenamientos legales.

Lo que participo a V. para su conocimiento y a fin de que a la presentación de la interesa da con el correspondiente título administrativo, debidamente diligenciado, la Junta local de 1º cuestionara de su presidencia la pongo en posesión de su cargo, esperando se sirva remitir se-

...a muy notablemente en los  
Nuevos y avanzados de problemas de aritmética  
y geometría, en la escritura del dictado, en los  
trabajos caligráficos, en el dibujo lineal y en  
el trazado a pulso de mapas sobre el terreno.

2º Escuela pública elemental de viñas regentada  
por Don Pedro Manuel Luque de la Torre.

En esta Escuela la matrícula es mar-

quidamente un certificado  
literal del acta que con tal  
motivo se levante.

Dios que a N. muchos años  
Cordoba 22 de Junio de 1908

El Gob<sup>n</sup> Presid<sup>te</sup>

El Secretario  
*Rafael Muñoz*

*Miguel González Pascual*

Señor Alcalde de  
Priego

En la Ciudad de Priego á diez y ocho de Julio  
de mil novecientos veinte, reunidos los vecindarios que  
constituyen la Junta local de primera enseñanza,  
abajo firmantes, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento  
sucinto, para extender el dictá de examen a que  
se refiere el artículo 22 del Real Decreto de 7 de  
Febrero del 1908, con motivo de hacerlo verificado en  
la escuelas públicas de este término municipal,  
en lo distrital, catorce y quince de los conciertos, las  
expresadas puertas acordó por unanimidad consignar  
que en esta los extremos siguientes, relativos a cada  
una de las escuelas tituladas:

2<sup>a</sup>: Escuela pública elemental de niños  
(antiguo superior) a cargo de don Benigno  
Justo Dominguero =

En esta escuela, que aparece muy bien surtida  
de material, asistieron al acto cuarenta y ocho ni-  
ños, que saben leer y escribir y catorce ya iniciados  
en los primarios, coros y conciertos de la enseñanza prima-  
ria. Verificado el examen de dichos alumnos  
con arreglo al plan o programa publicado por  
la Junta central de primera enseñanza, la Junta  
tiene una verdadera complacencia en hacer  
constar aquí, que solo motivo de elogio merece  
el celo particularizado en dicho acto por el aludido  
profesor. Sus alumnos exhibieron un estado  
de instrucción práctica bastante satisfactorio  
y se distinguieron muy notablemente en los  
varios conciertos de problemas de aritmética  
y geometría, en la escritura del dictado, en los  
trabajos caligráficos, en el dibujo líneas y en  
el trazado o pulso de mapas sobre el sucesado.

3<sup>a</sup>: Escuela pública elemental de niños regentada  
por don Pedro Manuel Sigue de la Torre.

En esta escuela la matrícula es más

número que en la anterior, especiando este lucio por un mayor la capacidad del local y poseer auxiliaria (vacante a la varon,) de que carece la 2<sup>a</sup> Escuela elemental. Al acto asistieron ciento ocho alumnos sabiendo leer y escribir cincuenta, y el resto o van cincuenta y ocho ya iniciados en los primeros rudimentos de la cultura excepto algunos analfabetos de reciente ingreso en la escuela. También se complacía el Juntor en tributar a este celoso maestro grandes aplausos por el brillante estado de instrucción recibido por sus alumnos en el examen. Muy bien en la lectura, en los ejercicios caligráficos, en la resolución de problemas y en el trazado a pulso del mapa de Europa sobre el encasado. También esta muy bien surtida de material -

8<sup>a</sup> Escuela pública elemental de niños, a cargo de Dña Consuelo Luengo y Palacio. Los motivos de elogios merece ce esto demostrado por tan acreditada profesora. El material tratamiento, con que estos niños dirige a sus alumnos, la abundancia de material, el excesivo numero de alumnos puestos a su cuidado y el estado de instrucción verdaderamente sobresaliente que tantas niñas demostran, hacen honor muy señalado a tan distinguida como laboriosa maestra. Asistieron al examen ochenta y cuatro alumnos que sabían leer y escribir muy correctamente y sesenta y uno poseyendo ya los primeros rudimentos de la cultura y de la escritura. Admirablemente estilizaron las niñas en las labores propias de

su sexo, de adorno y su apreciación a los usos comunes de la vida, en el dictado, en la resolución de problemas, en coreografías y en el trazado de mapas a ojo y a pulso. Otra vez también placeres de la Junta la auxiliar D<sup>a</sup> Carmen Huertas que en esta escuela cooperó a la labor educativa.

2<sup>a</sup> Escuela pública elemental de niñas regentada por Doña Francisca Fernández Nevado. En esta escuela se nota una gran falta de material, la matrícula es casi nula y el estado de la enseñanza es satisfactorio. La deficiencias notadas por la Junta se explican justificadamente la profesora por el cortísimo tiempo que lleva al frente de dicho cargo. Entre las diez y ocho niñas examinadas se contaron doce que sabían leer y escribir y sus cuadernos.

Escuela pública de parvulos desempeñada por Doña Pilar Lacambra y Brum.

No está muy bien surtida de material y la Junta quedó satisfecha del estado de educación e instrucción propias de su edad que los parvulitos demostraron.

Para los exámenes de las escuelas que a continuación se expresan, instaladas en los viejos la esperada Junta se dividió en dos comisiones examinadoras, a las cuales se agujeron los delegados respectivos que también firmaron la presente acta.

Escuela pública de niños de Zamoranos a cargo de Don Pedro Pareja Povedano.

El material anda muy mal esta escuela, pero no es ésta falta impuntable al nefundo maestro, que tomo posesión de ella hace muy

unos meses. Asistieron al acto treinta niños  
sabiendo leer y escribir y quince analfabetos.  
El estado de la enseñanza es satisfactorio su  
estudio maestro tiene la frente muy buen  
concepto por la labor educativa que en la  
escuela de Castil de Campos a desplegado  
durante muchos años =

Escuela pública de niños de Tamoranos regen-  
tada por Doña Trinidad Torres =

En esta escuela hay veinte y seis niños que sa-  
ben leer y escribir y veinti y cinco analfabetos,  
y el estado de instrucción bastante bueno,  
a pesar de deberla profesora muy poco tam-  
po al frente de su cargo =

Escuela pública incompleta de asistencia mixta  
del Carmelo, a cuyo frente se halla D<sup>a</sup> Mariano  
Muñoz Tejada =

Asistieron diez y seis niños de ambos sexos que  
sabían leer y escribir y siete un conocimiento  
El estado de instrucción mereció la aprobación  
examinadora =

Escuela pública elemental de niños de los que es  
Profesor Don Diego Barnona, a cuyo frente se  
halla hoy por enfermedad de este, D<sup>a</sup> Manuel  
Ruiz Burruelos y Sánchez =

Veinticinco niños que saben leer y escribir  
y once analfabetos y bueno el estado de la  
enseñanza.

Escuela pública elemental de niños de Castil  
de Campos, a cuya dirección se encuentra D<sup>a</sup>  
Maria Josefa Menjibar =

Veinte y cinco niños que saben leer y escribir  
y trece que no saben. Satisfactorio también  
el estado de la enseñanza.

Escuela pública elemental de niños de Zagolla

regentada por Don Juan Ruiz Núñez.

La labor educativa demostrada en el acto por dicho maestro es buena y exhibió diez y ocho niños que sabían leer y escribir y dos que no sabían. —

Escuela pública elemental de niños a cargo de Doña Dolores Blanco. —

Muy bien estuvieron las niñas respecto a educación e instrucción, de las cuales había cuarenta y cuatro que sabían leer y escribir y cuatro analfabetas.

Escuela pública elemental de niños del Páramo a cargo de Don Curbio Vega y Gil. —

A pesar de dejar este maestro muy corto tiempo al frente de dicho cargo, el resultado de la enseñanza es satisfactorio y presento ante la comisión diez y ocho niños que sabían leer y escribir y cuatro que aun no sabían.

Escuela pública elemental de niños del mismo anejo a cargo de Doña Trinidad Tamorano. —

Satisfactorios considera la comisión los resultados obtenidos en la enseñanza por tan celosa profesora. Exhibió veinte niños que sabían leer y escribir y tres analfabetas.

I mandandose remitir certificación de lo presente a la Junta Provincial acompañada de la memoria presentadas por los maestros y docentes que precisan el artículo 24º del Real Decreto citado determinando la presente que firman los tenores concurrentes con los Delegados de los anejos que han concursado en los exámenes en sus respectivas Aldeas, de todo lo cual yo

el Secretario encargado certifico —  
Joaquín Aguilera

Acta de posesión q la Ciudad de Priego á Siete de Octubre  
de mil novecientos veinti, se reunió en los Salas  
capitulares de este Ayuntamiento bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Don Antonio Gámir Calir, los Sres.  
q qüa aparecerán p su firma y qüa componen  
la Sección de Vigilancia de la Junta Local de  
Instrucción pública de ésta población asistido del  
vice secretario.

abierta la sesión por el Presidente, y leída  
el acta de los anteriores fues aprobada.

Seguidamente se manifestó por el Presidente  
q su Madre recibió un oficio del Subse-  
ñador Civil de la provincia en qüo participa q  
Don Leopoldo Ferrer Marfil ha sido nombra-  
do Alcalde en propietad de la primera escuela  
pública elemental de ciuas de ésta Ciudad cuya  
señor designado tomó posesión de su cargo.

Al efecto compareció Don Leopoldo Ferrer  
Marfil el qual exhibió su título de ordenmente  
reintegrado y diligenciado y con el cumplido  
de la solemnidad por qno documento se  
dijo q qüa ha sido nombrado Alcalde  
en propietad de la escuela pública elemen-

tal de vivos de esta ciudad con el monto  
anual de veinticinco pesos.

Y habiendo ratificado dijeron los señores en  
situ de tomar posesión de su cargo, acuerdo la  
sección que provisoriamente requiere que proviene  
la Real Cédula de 12 de Enero de 1872 se dice pose  
sión del cargo de auxiliar en propiedades de la  
escuela pública elemental de ciudades y pueblos  
ciudad, como así efecto se le puso desde el dia  
de la fecha.

Y mandando remitir certificado al la  
presente a la Junta provincial y por medio de co  
municado del suscrito al primero de  
enero, se llevó a la sesión que firmaron  
los tres concursantes con la posesión, de que  
certifico =

Leopoldo Ferrer.

Joaquín Aguirre

Asta de poner en la Ciudad de Pregón á la de Picuenda de mil  
seiscientos ocho, se reunieron en los lados capitulares de éste  
y quedaron bajo la presidencia del Sr. Alcalde con el fin de  
hacer la lista de los que se puse a parcialidad por sus fuentes  
y que componían la Junta de Organización de la Junta Local  
de instrucción pública de ésta población asistido de miembros  
tanto de la Junta.

Al traer la lista por el Presidente, y leída el acta

d acto de lo anterior fue aprobada.

Seguidamente se manifestó por el Presidente  
que había recibido una oficio del licenciado Gutiérrez de la  
provincia en que participa que Doña María Llerena Tomás  
había renunciado a su cargo en propiedades de la requiebra  
de la pública elección de alcalde de esta Ciudad, cuya  
renuncia tomó posesión de su cargo.

Al efecto compareció Doña María Llerena Tomás en  
cuya calidad de título administrativo debidamente recitada  
y diligenciada con el cumplimiento del licenciado Gutiérrez  
por cuyo documento se acreditó que había renunciado  
a su cargo en propiedades de la requiebra de la pública elección  
de alcalde de esta Ciudad con el sueldo de los diez mil veinte y  
cinco pesos anuales.

Y habiendo tenido dicho licencia su propósito de  
tomar posesión de su cargo acordó la sesión que previo lo  
requiere que previa la Real Orden del 2 de Mayo de 1972 se diese  
posesión del cargo de Alcalde en propiedades de la requiebra de la  
pública elección de alcalde de esta Ciudad, con el efecto de la  
puntualidad el día de la fecha, cesando la anterior de sus funciones.

Y quedando sueltos y firmados ante el licenciado Gutiérrez  
y persona conocimiento del suscrito al pie de la  
misma, se levantó la sesión que firmaron y han concurred  
por la posesión de que consta.

María Llerena Tomás

Joaquín Díaz Llerena



JUNTA PROVINCIAL  
DE  
INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
CÓRDOBA

Negociado 1º  
Número 1.637

Se encarece la necesidad de curso único de Febrero del presente que remita con toda urgencia al año, ha tenido a bien nombrar el certificado del acta de posesión a Dña María Quero Torres Auxiliar en propiedad de la 2º escuela pública elemental de niñas de esa ciudad, con 625 pesetas de sueldo anual.

Al Negociado para su cumplimiento.

Priego 13 de Nov 1908.

S. O

Herrero

El Ultimo Sor Rector de la Universidad Literaria de Sevilla, con fecha 29 de Octubre ultimo y en virtud de resultas del con-

Lo que participo a V. para su conocimiento y a fin de que a la presentación de la interesada con el correspondiente título administrativo, debidamente diligenciado, la Junta local de 1º ensenanza de su presidencia la ponga en posesión de su cargo, esperando se sirva remitir seguidamente un certificado literal del

Y no acuerdo de lo más el objeto de la reunión, con  
presencia la dio por terminada, firmando con los hermanos  
en nombre de sus padres =

W. Núñez

J. M. Núñez Joaquín Aguilera

acta que con tal motivo se llevante.

Dios guarde a V. muchos años  
Córdoba 10 de Noviembre de 1.908

El Gob<sup>r</sup> Presid<sup>r</sup>

El Secretario  
*Rafael González*

*Miguel González*

Sr Alcalde de

Priego

*o / una vez*

Acta 7 En la Ciudad de Priego á treinta de Diciembre  
de mil novecientos ocho; en reunión, priva convocatoria,  
en el salón de actos capitolares, los tres que componen  
la Sección de Vigilancia de la Junta local de Justicia  
pública y que aparecerán por sus firmas, bajo la presiden-  
cia del primer teniente de Alcalde don Francisco Aymerich  
Márquez y anfitrión de mi el Síndico accidental.

Abierta la Sesión se leyó el acta de la anterior  
que fue aprobada.

Al seguida se manifestó por el Presidente  
que había recibido un oficio del Gobernador-Presidente  
a la Junta provincial en que trascendía otra del Hno.  
Dr. Rector de la Universidad de Sorolla en que resaltaba  
que el auxiliar de la Escuela de viños de esta Ciudad don  
Leopoldo Ferrer Márquez ha sido declarado incursio en el  
artículo 171 de la Ley de Justicia Pública, cuya res-  
olución tomada en 18 del actual, habrá sido adoptada por  
no encontrarse al frente de su cargo dicho auxiliar, segun  
se comprueba en una visita que el Alcalde Presidente hizo  
a la Escuela; estando por tanto en el caso de acordar  
el cese de referido funcionario.

La Sesión, priva de discusiones, acordó por unanimidad,  
teniendo en cuenta que la causa obliga de la determina-  
ción del Rectorado, ha sido el no encontrarse <sup>en su cargo</sup> al frente  
de su destino, que la fecha del cese sea la de diez y  
dos del actual que es la del acuerdo de la Sección  
que acuerda lo mismo obliga de la Sesión, con  
presencia la dio por terminada, firmado con los tres con-  
cuerdos, de que consta =

Monseñor

Dr. Aymerich

Joaquín Aguilera

Acta.

que en la Ciudad de Puebla el cuatro de Febrero de mil  
quatrecientos noventa, se reunieron en la Sala de comisiones  
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental don  
Francisco Almazán Martínez, los tres que aparecerán  
por sus firmas y que componen la Sesión de Organización  
de la Junta Local de Defensión Pública de ésta población,  
aristida de un de Mayo ultimo.

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión y  
plaidió acta de la anterior fué aprobada.

Segunda se manifestó por su expresidente el Presidente  
que había recibido un oficio del Jefe de la Escuela  
de Instrucción Pública y Bellas Artes de la provincia  
de Córdoba en que venía de oficio para entregarlo  
a Don Juan Huerta Porreta, que ya obraba en po-  
der de la autoridad, participando en un nombramiento  
de Maestro de la Escuela de Minas de Valtierra de Campeche  
(Yuc); de cuyo cargo desababa por motivos de illas  
Isla, y para ello necesitaba constancia de auxilio  
de la 1<sup>a</sup> brigada pública de minas de ésta Ciudad.

En vista de esto, la Sesión acordó que desde  
el día de la fecha con dística traerá suel desempeño  
de la Auxiliaria de la Escuela se ésta población,  
como en efecto cesó desde éste momento.

Y no acordando a sujeto ni elegido  
de la presente se dio portavoz para el Sr.  
Presidente, mandandole libro certificado  
de ésta acta al Jefe de la Sesión.

*de instrucción pública y todos estos artículos, y principios  
los bienes que han consumido, se queyo de lo que se hizo*

*Joaquín Aguilera*

Acta ( En la Ciudad de Puerto a diez de Septiembre  
de mil nuevecientos uno se reunieron  
en el Salón Capitular, bajo la Presidencia  
del Señor Alcalde Don Antonio Jiménez Ba-  
lán, los señores que componen la sección  
de Vigilancia de la Junta Local de Ins-  
trucción Pública que al final apareceran  
por sus firmas asistidas de su Secretario.  
Abierta la sección se leyó el acta de  
la anterior que fue aprobada.

Siguiera se manifestó que el Señor  
Presidente el objeto de la reunión era in-  
formar una instancia de Doña María  
Gómez Gómez en solicitud de licencia  
por enfermedad, que solicitaba del Ilustre  
Señor Rector de la Universidad y des-  
pués de detenida discusión la sección  
acordó autorizar al Señor Alcalde Previ-

dente para que evacue el informe en la fecha siguiente.

La Junta local de instrucción pública, evacuando el informe interesado por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla, en la solicitud elevada á dicho Centro docente por la auxiliar propietaria de la 2<sup>a</sup> escuela de niñas de esta ciudad, Doña María Juero Cones, en demanda de permiso para permanecer en Badir por enfermedad, se le ocurrió manifestar =

La expresada auxiliar se ausentó con motivo de las Vacaciones de Navidad, juzgando apreciarse en ella síntomas de enfermedad que después se ha confirmado por noticias particulares y por el certificado facultativo que acompaña á su instancia.

Posteriormente, y antes de terminar el periodo de Vacaciones, se dio encargo por escrito á Doña Eva Trinener Lombano maestra con título elemental para que desempeñara su cargo en el momento que se abriera nuevamente la escuela, en vista de que su enfermedad no cedia y creyendo que le sería imposible trasladarse á otra.

Así viene sucediendo: la auxiliar no está abandonada: Doña María Juero Cones continua ausente en Badir por la enfermedad que padece pero su puesto está cumplidamente desempeñado por la maestra Doña Eva Trinener.

Por todo lo expresado, entiende esta Junta que puede ser concedida la licencia solicitada, toda vez que la enseñanza

no se perjudica con ello, y que resulta justificada la enfermedad que se alega.

No ha de condur este informe sin hacer presente que el extremo interrado por V. S. S. referente al reconocimiento de la solicitante por el Vocal medico de esta Junta, no puede tener efecto por la expresada razón de ausencia.

Es quanto se le ocaue informar en  
cumplimiento de la communication del  
Pleitado transmitida a esta Junta local  
por la Provincial de Córdoba.

Y no alcanzando a más el objeto de la reunión el Sr Presidente dio por terminada la sesión que firma con los señores que han concursado de que certifico =

Joaquim Aguiar

Acta que la Ciudad de Priego á cinco de Abril  
de mil novecientos veinte; se reunieron en el  
Salón capitular los brs. que al final asistieron  
y por los firmos y que componen la Sesión de Vigilia  
cua de la Junta Local de Justicia Pública, bajo la  
presidencia del br. Alcalde D. Joaquín Lázaro Caliz  
asistido de cui es secretario; leyendo la acta que fué aprobada.

que se participa tales vido admitido por el Hno  
Dr. Rektor de la Universidad Literaria de Sevilla y  
la reunión del cargo de Alcalde en propiedad de la  
segunda escuela pública de niños de esta Ciudad  
a Dña María Quero Tomé. Que abrigando dudos  
sobre la fecha en que dicha Profesora debía cesar,  
se habrá llevado cuenta al Dr. Gobernador; y con-  
cuando ésta por dicha superioridad, se atalla en el  
caño de acuerdo el censo de aquella.

En vista de ello, la Sociedad teniendo en  
cuenta la fecha en que se comunicó la admisión  
de la Sociedad que lo pidió en oficio de quince  
de Marzo último, recordando que el comité dice  
yodo, acordó por unanimidad que Dña María  
Quero Tomé, como suel cargo de Alcalde de  
la segunda escuela de niños de esta Ciudad en  
dicho quince de dicho mes de Marzo.

No asegurando a nadie el efecto de las  
reuniones, el Dr. Presidente la dio por terminada, fir-  
mando con la fez que bien conocido, sea que  
estafio = Joaquín Aguilera

Acta de la Ciudad de Priego a primera  
síntesis — de allí que de mil inconvenientes que  
se, se reunieron en las Salas Capi-  
tulares de este Ayuntamiento bajo  
la presidencia del Señor Alcalde

Don Antonio Lasso Caliz los Sres.  
que al final aparecerán por suspi-  
mas y que componerán la Sección de  
vigilancia de la justicia local de con-  
strucción pública de este poblamiento y  
asistidos de mí el Secretario.

Abierta la sesión por el Sr. Pre-  
sidente y leído el acta de la anterior  
que fué aprobada, manifestó éste que  
había recibido un oficio del Señor  
Gobernador <sup>civil</sup> de la provincia, en que  
participa que D. Matilde Fuentes  
Borroba, ha sido nombrada Auxiliar  
en propiedad de la 2<sup>a</sup> escuela públ-  
ica elemental de mitas de Prigo y  
que la indicada Señora, descalza tiene  
posesión de su cargo.

Al efecto, compareció Dona Ma-  
tilde Fuentes Borroba, la cual exhibió  
su título administrativo debidamente  
reintegrado y diligenciado y con el  
cumplimiento del Señor Gobernador, por  
cuyo documento se acreditó que ha si-  
do nombrada Auxiliar en propiedad  
de la 2<sup>a</sup> escuela públca elemental  
de mitas de dicha ciudad, con el sual-  
do anual de sesenta veinticin-  
co pesos.

A habiendo reiterado Indra tra  
su propietario de tomar posesión de su  
cargo, acordó la Sección, que previo  
los requisitos prescritos en la Real  
orden del 12 de Junio de 1872 u otra pa-  
sesión del cargo de Auxiliar en pro-  
piedad de la 2<sup>a</sup> escuela públca elem-

tal de niñas de esta Ciudad, con  
en efecto se la puso desde el dia  
della festa.

I mandandole remitir au-  
tificado de la presente a la Junta  
provincial y ponerse en conocimien-  
to del Señor Juzgador de prime-  
ra enseñanza, u bocante la su-  
sión que tienen los ~~Sucesos~~ con-  
currentes con la posesionada ob-  
que estificó = Joaquín Aguilera

Acta —

En la Ciudad de Priego a Veinte y cuatro de Ma-  
yo de mil novecientos veinte, se reunió en esta  
en capitular de este Ayuntamiento, bajo la presiden-  
cia del Sr Alcalde accidental D. Francisco Pérez  
Maitner, lo que se puso a consideración por con-  
fusión y que comporta la elección de 35 alcaldes  
de la Hasta local de Haciendas propias, acordado  
de un acuerdo:

Alto de la sesión se leyó el acta de la anterior  
que fue aprobada:

Arquela por el Presidente un manifestó

que habría recordado una instancia de Doña Consuelo  
Huetos, por la cual se le solicitó que se subsanase un  
error que dice haberse cometido en el acta de cuatro  
de Febrero último, con relación a la fecha en que  
debieron cesar en el desarrollo del cargo de Alcaldesas, las  
proprietades de la 1<sup>a</sup> Brigada Pública de ciudades y pueblos  
de la Ciudad por haberse presentado de la de abierta y expuesta  
victoria de Venta del Cambrón =

Vista indicada instancia dirigida a ésta Junta  
local por dicha Profeñora, reclamando contra el acuerdo  
de ésta corporación, por el cual se consignó en acta  
el caso de doña María con fecha cuatro de Febrero último,  
en vez de haberlo consignado con fecha doce del mismo.

Considerando que efectivamente se produjo un  
error al hacer constar en el caso de dicha Sra en la anualidad  
aludida con fecha cuatro; error motivado por haberse mani-  
ifestado la misma interrumpida que se anotaba en  
de Pueyo en la indicada fecha para tomar posesión  
de la brevedad de vísma de Venta del Cambrón (Jaén), para  
la cual habría sido nombrada =

Considerando: que, en vista de la manifestación  
de la interrumpida, ésta Junta se atuvo al decretarse  
el ceso, a la advertencia que por la provisión de  
Instrucción pública se le llevó en comunicacion de fecha  
treinta de Mayo último, de que debía cesar la repetida  
función antes de anotarse para tomar posesión =

Resueltando: que Dña Consuelo Huetos Vario de pro-  
pósito llevó de anotar el día cuatro y, en con-  
secuencia, no lo llevó así hasta el día diez de junio  
pasado Febrero =

Considerando: que, deshecho el error producido, pro-  
cederá certificar el acta de referencia en el sentido de que  
la aludida fecha del cese sea la del día diez y no el  
del cuatro =

Resueltando: Que la interrumpida manifiesta en sus

reclamacion que no se conforma con que la fecha de tu ceso en ésta auxiliaria sea la del dia diez en el que se disuelto de ésta, sino la del doce del mismo mes, dia anterior al de la toma de posesion de sus nuevos cargo:

Vista, las razones que da intercedido aduce para su demostracion de que la fecha del ceso debe ser la del dia doce y no la del dia diez:

Considerando: Que el hecho de haberse autorizado la intervención de sucesos auxiliares sin la debida autorización por solo tres días que quedan de los fechos tiene a la del doce sido de causa suficiente para declararla incuria en el articulo 171 de la ley; puesto que, segun sentencia del Tribunal Supremo de Justicia de 25 de Octubre de 1907, para entender que una persona, por abandono, renuncia a su destino, la ausencia sin autorización debida ha de tener caracteres de permanencia, yó breva la de lo intercedido.

Considerando: Que aun en el caso de que la ausencia hubiera sido prolongada ésta Junta cesa de sus atribuciones para declarar por si a una persona incuria en el citado artº 171, cosa que incumbiría a la autoridad que le expedio el nombramiento, previa la formacion de expediente, cosa que dice en el intercedido:

Considerando: que, en el caso presente, el ceso no ha sido motivado por renuncia propia del cargo, ni por abandono permanente de destino, ni en que habráse por su parte la intercedida de otro cargo incompatible con el que en ésta desempeñaba.

Considerando: que siendo efectivamente así, como lo ó, la causa del ceso lo posecion de otro cargo, no puede ser unica, sin lógica, anterior al efecto o ceso en el destino anterior;

esta Junta estima de pertinacia que, por lo meno

procedes de certificar el acto mencionado, trocando  
la fe de la Cédula del repórido censal por la del Díaz  
deber de Tributo urbano; y así lo ha hecho -

Sin cuanto a lo que respecta a la presentación de  
de la autorización de que la fe de la Cédula sea la del  
día doce del mes de junio, y no la del día diez; cosa que  
está conforme con el contenido de dicha corporación, y  
en atención a lo que se expuso, y muy atendiendo  
por lo reclamante, se abstraerá la tristeza que es  
verdaderamente de acordarla corporación a su parecer, tenien-  
do en cuenta la advertencia que le hizo la provin-  
cial en su oficio de referencia; y, acordado, por con-  
siguiente, convieta, a la Superioridad que devese  
la fe de la Cédula, n° 10 del día diez ó la del día  
12 de Tributo urbano -

Y terminado el objeto para que fue convocada  
esta Junta, el Sr. Presidente la dio por terminada, en su  
cambio de sujeta certificación a la Junta provincial  
y a los efectos legales, firmando con los tres concuerdos,  
en su oficio - Joaquín Aguilera

Jr. Núñez

Acta

En la Ciudad de Priegó a 10 de Junio de 1849  
Novecientos Nueve, se reunieron en los Salones capitales  
de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr Alcalde del  
Dow don Antonio Gómez Caliz lo Srs que asistieron ayer  
eran por una parte que componen la Sección de Vigilan-  
cias de la Junta local de Instrucción Pública de este pue-  
blos, asistiendo de mi d. Santonio.

Abierta la Sesión, se leyó el acta de la anterior que  
fue aprobada =

Seguidamente los manifestó por el Presidente  
que había recibido un oficio del Sr Gobernador Civil de  
la provincia en que participaba que dona Eva Fuentes  
Turbano ha sido nombrada Auxiliar Interna de la  
1<sup>a</sup> Escuela Pública Elemental de villa de esta Ciudad  
cuya Sra desabastomar posiciones de su cargo.

Al efecto compareció dona Eva Fuentes Turbano  
la cual exhibió su título administrativo devidamente  
reintegrado y diligenciado y con el cumplido del Sr  
Alcalde Presidente, por cuyo documento se acordó  
que ha sido nombrada Auxiliar Interna de la 1<sup>a</sup> Es-  
cuela Pública Elemental de villa de esta Ciudad con  
el sueldo anual de treinta y dos pesos cincuenta  
centavos =

Y habiendo ratificado dicha Sra su propósito  
de tomar posesión de su cargo, acordó la Sección que  
previo lo requerirán que provista la Real Orden del  
12 de Mayo de 1842 de días posesión a referida Sra  
del cargo de auxiliar interna de la primera escuela  
pública elemental de villa de esta Ciudad, que  
conviene efectuarle para desde el día de la  
fecha.

Y mandando a sacar los certificados  
de la presente a la Junta provincial de Instruc-  
ción Pública, y para su conocimiento se to-  
mell la suscrito y firmado acuerdo, es

terminó las sesiones, firmando la presente lo  
fue concurrente al que Codificó =

F

Eva Simeón

Joaquín Aguilera

Sila Ciudad de Priego á diez y cuarto de Junio  
de mil novecientos nueve, se reunieron  
en las Salas Consistoriales bajo la Presidencia  
del Señor Alcalde Don Antonio Jaurí Caliz  
los señores que aparecerán por sus firmas  
y que componen la Sección de Vigilancia  
de la Junta Local de Instrucción  
pública, asistidos de mi el Secretario.

Leída por designación de la Presiden-  
cia, una vez abierta la sesión, el acta de  
la anterior fue aprobada.

Segunda se manifestó por el Señor Pre-  
sidente que había recibido un oficio del  
Señor Gobernador Presidente de la Junta  
Provincial en que practicaba, trasladando  
otro del Ilmo. Señor Rector de la Univer-  
sidad de Sevilla, que esta Autoridad  
académica ha declarado vacante la Es-  
cuela pública incompleta de niños del  
barrio gal que desempeña Don Beni-  
to Vega Sil por haber sido nombra-  
do Auxiliar en propiedad de la Es-

escuela pública de niñas en la población  
de Pilas provincia de Sevilla; y como  
esquemado maestro ha de mandarse  
a tomar posesión de su nuevo cargo  
se estaba en el caso de acordar el cese  
del mismo.

En mi vista la Sección acordó: Que  
Don Eusebio Vega til cese desde este  
día en el cargo de maestro de la Escuela  
pública incompleta de niñas del En-  
granagal que venia desempeñando.

Y no alcanzando a más el objeto  
de lo presente se dió por terminada  
mandándose librar certificaciones  
de este acta al Señor Gobernador Pre-  
sidente de la Diputación provincial, fir-  
mando los señores que han concur-  
rido de que yo el Secretario certifico-

Joaquín Aguilera

en la Ciudad de Priego á Cuatro de Julio s  
de mil novecientos veinte, se reunieron en los Salones  
capitulares de este Ayuntamiento bajo la presidencia  
del Alcalde Don Antonio Gaudir Calir lo hñ que  
al final aparecerán por sus firmas que componen  
la Sección de Vigilancia de la Fruta Local de Huelva